



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO
ESPECÍFICO No.1 AL
ACUERDO MARCO
No.202100191

FT-M6-GC-01
Versión: 10

ALIADO	NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
OSP INTERNATIONAL CALA SAS	830.105.621-7	(601) 623 71 74	11/10/2021		
REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO	
JUVERLEY LONDOÑO AGUDELO	8.462.840	Carrera 11 B No. 96 – 03. Oficina 502		Mariluz Gallo Cel: 315 677 16 39	
CORREO ELECTRÓNICO	CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
info@ospinternational.com mgallo@ospinternational.com	Medellín	2021105974	Servicios	2021001203	
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600091467 de 2021	32059	2320202008022 7-1/83111	Arquitectura empresarial	\$481.814.340	2021001637

OBJETO

El Aliado se obliga con la ESU a la prestación de servicios de: “Consultoría especializada para implementar un modelo de gestión basado en arquitectura empresarial que permita definir, estructurar y operar el SIES-M de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”, de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el Aliado y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende la consultoría especializada para la Implementación de un modelo de gestión basado en arquitectura empresarial que permita definir, estructurar y operar el SIES-M de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, desde una perspectiva integrada en todas sus capas técnicas y de negocio.

El desarrollo del alcance se encuentra descrito en el Anexo No.1 Especificaciones técnicas del presente contrato.

PLAZO

Desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/I (\$481.814.340) IVA incluido.

TITULAR DESTINATARIO

Los servicios antes descritos y los relacionados en el *Anexo No.1 Especificaciones técnicas*, son con destino a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos No. 4600091467 de 2021 suscrito con el Municipio de Medellín.

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

- Un primer pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez sea entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la ESU, todos los productos correspondientes a la fase Arquitectura Empresarial.
 - Un segundo pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez sea entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la ESU, todos los productos correspondientes a la fase Metamodelo de Arquitectura.
 - Un tercer pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez sea entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la ESU, todos los productos correspondientes a la fase Expresión de Arquitectura.
 - Un cuarto pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez sea entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la ESU, todos los productos correspondientes a la fase Roadmap
 - Un quinto y último pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez sea entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la ESU, todos los productos correspondientes a la fase Gestión del Proyecto.
-
- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
 - ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
 - ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Aliado un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
 - ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
 - ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 del 5 de enero de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a

satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el Aliado autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el Aliado adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se hará en el Municipio de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Estarán a cargo del Aliado todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El Aliado deberá presentar un cronograma de actividades una vez suscrito el contrato resultante, teniendo en cuenta las actividades necesarias para la prestación del servicio del presente contrato.

DOCUMENTOS DE ENTREGA

El Aliado deberá entregar los productos relacionados en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas del presente contrato, lo cual deberá ser recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato delegado por la ESU.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Aliado se obliga a constituir a favor de **“La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O el MUNICIPIO DE MEDELLÍN”**, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Aliado se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) años más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	con una vigencia igual a la duración del contrato y un (3) años más

PARÁGRAFO 1: El Aliado deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el Aliado se negare a constituir o a

reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el Aliado contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al Aliado la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al Aliado el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al Aliado lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL ALIADO

El aliado en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el Aliado promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

EVALUACIÓN

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad, se podrán realizar evaluaciones durante la vigencia del contrato. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante, estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Aliado se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Aliado se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Aliado mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Aliado asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del Aliado en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El Aliado ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL Aliado no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL Aliado tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el Aliado buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato marco. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al ALIADO la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Aliado con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El Aliado asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El Aliado aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El Aliado, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El Aliado se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El Aliado deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El Aliado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El Aliado deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el Aliado deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el Aliado. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- La Solicitud de propuesta comercial remitida al aliado por parte de la ESU- Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

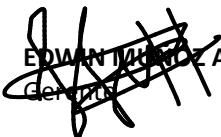
NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

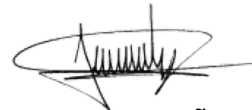
POR LA ESU,



EDWAR VALDERRAMA ARISTIZABAL

Gerente


POR EL ALIADO,



JUVERLEY LONDOÑO AGUDELO


Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 

Revisó: Andrés Felipe Delgado Osorio – Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ANEXO NO.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONTRATO ESPECÍFICO No.1 AL ACUERDO MARCO No.202100191

1. OBJETO:

Consultoría especializada para implementar un modelo de gestión basado en arquitectura empresarial que permita definir, estructurar y operar el SIES-M de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto comprende la consultoría especializada para la Implementación de un modelo de gestión basado en arquitectura empresarial que permita definir, estructurar y operar el SIES-M de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, desde una perspectiva integrada en todas sus capas técnicas y de negocio, cumplimiento con las siguientes especificaciones.

Nombre de la Fase	Descripción	Objetivo
Arquitectura Empresarial	Adopción y adaptación de las buenas prácticas de AE	Establecer la Arquitectura Empresarial del SIES-M diseñando y/o confirmando su estructura a nivel de la capa de negocio (Estrategia, Personas, Procesos, Productos y Servicios) y las capas técnicas (Aplicaciones, Datos e Infraestructura).
Metamodelo de Arquitectura	Diseño de las arquitecturas de referencia que orienten la documentación a detalle de procesos y procedimientos	Diseñar el Metamodelo de Arquitectura de la entidad, estableciendo claramente las relaciones, dependencias e impacto entre todos los componentes presentes en el ejercicio de Arquitectura Empresarial, y alineado al conjunto de buenas prácticas y el marco legal establecido con la entidad.
Expresión de Arquitectura	Documentación a detalle con eje en los procesos y procedimientos.	Documentar la capa de procesos y procedimientos a detalle incluyendo para cada uno de ellos, el flujo en BPMN 2.0, la matriz de responsabilidad RACI, la caracterización y las guías, manuales, instructivos, formatos y demás documentos de apoyo a los procesos y procedimientos
Roadmap	Construcción y/o Ajuste del conjunto de iniciativas alineadas al PET del cliente	Ajustar y/o confirmar el Plan Estratégico de Tecnologías (PET) de la Entidad acorde a las iniciativas identificadas subyacentes al ejercicio de Arquitectura Empresarial, lo cual deberá quedar expresado en un Roadmap de iniciativas a detalle
Gestión del proyecto	Seguimiento acompañamiento, articulación y aseguramiento del alcance	Apoyar el seguimiento a la implementación del proyecto acorde al alcance establecido y generando los reportes necesarios y suficientes requeridos por las estructuras de control y vigilancia de la entidad.

El aliado deberá cumplir con las siguientes actividades detalladas de acuerdo a las anteriores fases mencionadas y cumplir con los entregables correspondientes, lo cual se relaciona a continuación:

Descripción de la Fase	Actividad	Entregables
<p>1. Arquitectura Empresarial Esta fase permite explorar en la Entidad la capacidad para operar en procura de maximizar el desempeño y la entrega de valor de los procesos. Así como establecer las capacidades de Arquitectura Empresarial actuales con referente en estándares, buenas prácticas y los lineamientos establecidos por Plan de Desarrollo</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Entendimiento de alto nivel de las estructuras de gobierno, liderazgo, control, transformación y mejora continua de la Subsecretaría Operativa. *Exploración inicial de las estructuras organizacionales, políticas, planes, procesos proyectos, entre otros, acorde a la documentación existente. *Comprensión de la expectativa de transformación que actualmente pretende la Subsecretaría Operativa y su nivel de alineación con la estrategia y las capacidades base de la organización y de Gobierno Digital. *Valoración de cada vector de acuerdo con la metodología propuesta. *Establecimiento de la línea base del Metamodelo de Arquitectura Empresarial en la herramienta Enterprise Architect. *Diseño y Definición Arquitectónica de la Estructura Administrativa y Operativa en todas las capas de Arquitectura Empresarial (Estrategia, Servicios, Personas, Procesos, Aplicaciones TI, Datos e Infraestructura). 	<ul style="list-style-type: none"> *Estructuras Organizacionales de línea base (Organigrama, Mapa de procesos, Mapa Estratégico, Principios, Valores, Estándares, etc). *Arquitecturas Técnicas (Aplicaciones, Datos e Infraestructura). *2 licencias de Enterprise Architect edición unificada x 1 año. *Taller de 8 horas sobre Arquitectura Empresarial con TOGAF 9.2. *Taller de 4 horas de Enterprise Architect. *Taller de 8 Horas sobre Archimate 3.0. *Taller de 8 horas sobre BPMN 2.0. *Taller de 4 Horas sobre UML 2.5 (Solo personal Técnico).
<p>2. Metamodelo de Arquitectura En esta fase de determina y construye la línea base de Arquitectura de la Subsecretaría Operativa, la cual guiará la definición y documentación a detalle de todos los componentes principales de las estructuras de</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Construcción de la Arquitectura de Referencia de la Entidad *Construcción del Metamodelo de Arquitectura de la Entidad *Implementación del Repositorio de Arquitectura de la Entidad *Socialización y Publicación del Metamodelo y el Repositorio de Arquitectura 	<ul style="list-style-type: none"> *Diseño de Arquitectura de Referencia *Metamodelo de Arquitectura implementado en la Herramienta Enterprise Architect *Repositorio de Arquitectura implementado en la Herramienta Enterprise Architect

Descripción de la Fase	Actividad	Entregables
gobierno, administrativas, técnicas y operativas de la entidad.		
<p>3. Expresión de Arquitectura</p> <p>En esta fase se documentará a detalle, acorde al metamodelo de Arquitectura definido, todos los componentes identificados en la fase 1 con eje central en los procesos y procedimientos (Esta fase aboga por maximizar el uso de los recursos sin descuidar el logro de los objetivos y la calidad en la prestación de los servicios, al igual, procurará agilizar la ejecución y minimizar la manualidad en los mismos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Modelamiento de los flujos en BPMN 2.0 de todos los procesos y procedimientos identificados en la fase 1 *Caracterización de todos los procesos y procedimientos en la fase 1 incluyendo: Objetivos, Diccionario de definiciones, Entradas, Salidas, Actividades, indicadores, Sistemas de información vinculantes al proceso, datos del proceso *Matriz de responsabilidad y comunicación RACI 	<ul style="list-style-type: none"> *Flujos de procesos en BPMN 2.0 *Caracterización de los Procesos implementado en la herramienta Isolucion del municipio de Medellín *Matriz RACI *Guías, Manuales e Instructivos del proceso
<p>4. Roadmap</p> <p>En esta fase se busca Confirmar, Ajustar o Construir todas las iniciativas y/o proyectos identificados en el ejercicio o que surjan como producto de este</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Caracterización o ajuste de Iniciativas y proyectos que incluyan: Objetivo, Beneficios y/o Expectativas, Estimación de Costos de industria, Estimación de Tiempo de Ejecución, Estimación de Principales Épicas o Hitos, Exploración inicial de posibles proveedores o soluciones. *Construcción del Roadmap de ejecución para la vigencia del Plan de Gobierno. *Alineación de iniciativas y proyectos con el PET. 	<ul style="list-style-type: none"> *Caracterizaciones de Proyectos *Hoja de Ruta de proyectos

Descripción de la Fase	Actividad	Entregables
<p>5. Gestión del proyecto Esta fase es transversal al proyecto y se asegura de resolver todas las dificultades presentadas durante la realización del proyecto, además, gestiona el ciclo de vida del proyecto a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el mismo</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Reunión de apertura del proyecto (KickOff). *Seguimiento de progreso quincenal. *Reunión de retrospectiva del proyecto. *Reunión de cierre del proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> *Documentos de trabajo generados en la gestión del proyecto: Actas de inicio y Cierre, Documento de Alcance, Cronograma detallado, Informes del proyecto. *Registros de Acompañamiento durante la implementación.

Para el desarrollo de estas actividades deberá acogerse a las siguientes metodologías de soporte al proyecto.

Normatividad, Estándares y Marcos de Referencia Aplicable:

- TOGAF 9.2: Desarrollo Ágil de Arquitectura Empresarial como modelo de Gestión para la transformación digital.
- BSC-CMI: Modelo de Gestión de la estrategia, apoyado en herramientas como Canvas, Diamante Competitivo, 5 Fuerzas, Cadena de Valor, 5S, 7S, DOFA y Curva de Valor.
- ArchiMate 3.0: Lenguaje iconográfico para describir, evaluar y transformar una organización. –Símil a planos de Autocad de un edificio.
- BPMN 2.0: Lenguaje iconográfico para describir a detalle los procesos de negocio, se apoya su diseño en metodologías como Lean, Six Sigma, ISO 9001, ISO 27001, ISO 3100, entre otros.
- Industria 4.0: Apoyo en Tecnologías disruptivas como RPA, BPMS, IA, Blockchain, IoT, Analítica y BigData, VR y AR, entre otras.
- Agilismo: Marcos de referencia de apoyo a la innovación, la cultura y la gestión de proyectos como Design Thinking, Inceptions, Scrum y PMI Ágil.
- Gobierno Digital: Plan de Gobierno de Medellín, Plan de Desarrollo de Medellín, Lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), otras normatividades aplicables tales como: Ley 1341 de 2009 (Gobierno en Línea → Gobierno Digital), Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”) MRAE, Manual de Gobierno Digital, Decreto 1078 de 2015, Decreto 1008 de 2018 “Decreto Único Reglamentario del sector TIC”. Modelo de Gestión de Gobierno de TI, Modelo de Gestión de Proyectos de TI

Modelo de Referencia para el ASSESMENT – BPM

- Impacto del Modelo BPM en el desempeño de los procesos

Este modelo de referencia permita evaluar el nivel de capacidad que ganan los Procesos del Negocio en la medida en que son estandarizados y posteriormente intervenidos con tecnología. Entre más alto del nivel de automatización de procesos, mayor es el desempeño de procesos en sus variables operacionales fundamentales.

ARQUITECTURA EMPRESARIAL

1. Vectores de Negocio:

- ✓ ESTRATEGIA: Alineación con los objetivos estratégicos, Aporte de valor al negocio, Asignación de recursos mínimos, Seguimiento y control a indicadores y objetivos, Gestión y priorización de inversiones y proyectos, Marco legal.
- ✓ MODELO DE NEGOCIO: Propuesta de valor, Canales, Recursos y alianzas claves, Modelo de ingresos y costos, Estructuras de gobierno y responsabilidad, Sistemas integrados de gestión, Oferta de productos y servicios, Aplicación de políticas y estándares.

- ✓ PERSONAS: Competencias (Habilidades, Formación, Actitudes Experiencia), Liderazgo, Clima Laboral, Flexibilidad cognitiva, Cultura.
- ✓ PROCESOS: Diseño, Modelado, Análisis, Optimización y Automatización de Procesos Estratégicos, Claves y de Soporte. (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

2. Vectores Tecnológicos:

- ✓ APLICACIONES: Interoperabilidad y nivel de acoplamiento de aplicaciones, Modelos de integración, Estado de cobertura y soporte a las necesidades de la organización.
- ✓ DATOS: Fuentes de datos, Nivel de Capacidades Analíticas, Gestión de seguridad de la información (Integridad, Disponibilidad y Confidencialidad), Aporte a la toma de decisiones.
- ✓ INFRAESTRUCTURA: Vigencia tecnológica, Capacidad de recuperación antes desastres, Continuidad del negocio, Oportunidad de respuesta ante nuevas necesidades, Capacidad de escalamiento de la infraestructura, Gestión del riesgo.